

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº 040

PERÍODO LEGISLATIVO

1997

EXTRACTO

BLOQUE P.J - Proyecto de Resolución solicitando al P.E.P informe s/ la fecha en que procedera a dar cumplimiento de lo indicado en la Ley Pcial Nº 349, de acuerdo a lo expresado en el Art. 2 de la Resol. Nº 15/97 F.E.

Entró en la Sesión

13/03/1997

Girado a la Comisión

s/t ARCHIVO

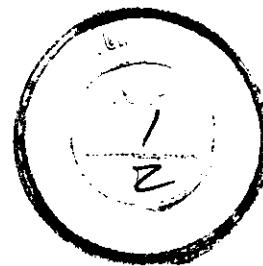
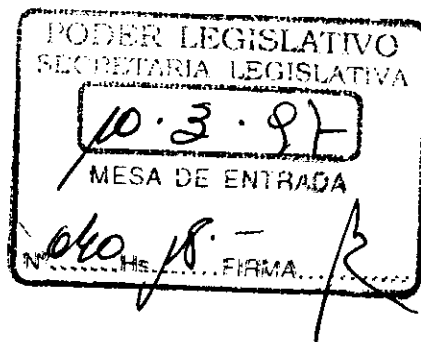
Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
Bloque Partido Justicialista

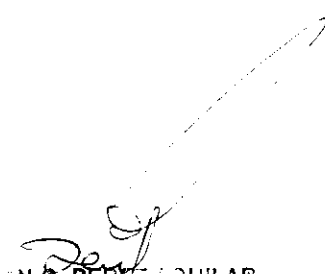



FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

Teniendo en cuenta lo no poco significativo que resulta para los trabajadores de nuestra provincia el descuento de sus haberes mediante la aplicación de la Ley Nro 278 y lo prescripto en la norma para su devolución, a lo que se suma la celeridad en la promulgación de los decretos en donde se estipulan nuevos descuentos bajo otra modalidad, sería sumamente importante acompañar este tipo de actitudes con alguna medida que sea a beneficio de los trabajadores.-

Por las razones expuestas, y reiterando la voluntad de los representantes del pueblo quienes por unanimidad hemos votado la Ley provincial Nro 349, es que solicitamos a nuestros pares acompañen con su voto afirmativo al presente proyecto.-

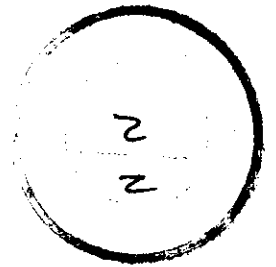

JUAN S. PERETTI
Legislador Bloque Justicialista
Legislatura Provincial


GUILLERMO J. LINDL
Legislador Bloque Justicialista
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
Bloque Partido Justicialista



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE**

ARTICULO 1ro: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, informe a esta Cámara Legislativa la fecha en que procederá a dar cumplimiento de lo indicado en la Ley Provincial Nro 349, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 2do de la Resolución Nro 015/97, emanado por la Fiscalía de Estado, mediante la cual se exhorta al cumplimiento de la misma.-

ARTICULO 2do: Ante el real incumplimiento de la mencionada Ley y con el perjuicio que tal situación acarrea, se requiere una respuesta a la presente en un plazo perentorio.-

ARTICULO 2do: De forma.-

ABRAHAM O. VAZQUEZ
Legislador Bloque Justicialista
Legislatura Provincial

[Handwritten signature]
RUBEN A. GONZALEZ

[Handwritten signature]
GUILLERMO J. LINDL
Legislador Bloque Justicialista
Legislatura Provincial

[Handwritten signature]
JUAN G. GONZALEZ
Legislador Bloque Justicialista
Legislatura Provincial